



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.
20160101009P04317
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DENOMINADA POR:
EXPOPALET CIA. LTDA.
CUANTÍA: \$400,00
FACTURA No. 001200000035401
******* DP *******
DI 3 COP

FACTURA No. 001200000035401

***** DP *****

DI 3 COP

10

11

12

13

14

15 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
16 de hoy QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
17 DIECISÉIS, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO,
18 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la
19 celebración de este instrumento público, los señores PABLO ANTONIO
20 VEGA VINTIMILLA portador de la cédula 0104524459 y, el señor PABLO
21 FRANCISCO VIRGILIO VEGA ESCUDERO portador de la cédula
22 0100336189. Los comparecientes declaran bajo juramento que
23 intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente
24 instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como
25 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
26 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de
27 estado civil casados en su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos
28 plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por

15 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
16 de hoy QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
17 DIECISÉIS, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO,
18 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la
19 celebración de este instrumento público, los señores PABLO ANTONIO
20 VEGA VINTIMILLA portador de la cédula 0104524459 y, el señor PABLO
21 FRANCISCO VIRGILIO VEGA ESCUDERO portador de la cédula
22 0100336189. Los comparecientes declaran bajo juramento que
23 intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente
24 instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como
25 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
26 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de
27 estado civil casados en su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos
28 plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por

16 de hoy QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

17 DIECISÉIS, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO,

18 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la

119 celebración de este instrumento público, los señores PABLO ANTONIO

20 VEGA VINTIMILLA portador de la cédula 0104524459 y, el señor PABLO

21 FRANCISCO VIRGILIO VEGA ESCUDERO portador de la cédula

22 0100336189. Los comparecientes declaran bajo juramento que

23 intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente

24 instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como

25 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,

26 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de

¹ 27 estado civil casados en su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos

|28 plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eeopalacios@hotmail.com

1 haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y
2 luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que
3 han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
4 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
5 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
6 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
7 incorporar una, en la que conste la constitución de una Compañía
8 Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: Primera:
9 Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento
10 las siguientes personas: a) PABLO ANTONIO VEGA VINTIMILLA, por sus
11 propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula
12 de ciudadanía No. 0104524459 de estado civil casado, domiciliado en la
13 ciudad de Cuenca. b) PABLO FRANCISCO VEGA ESCUDERO por sus propios
14 y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de
15 ciudadanía No. 0100336189 de estado civil casado, domiciliada en la
16 ciudad de Cuenca. Segunda: Declaración Juramentada.- Los socios PABLO
17 ANTONIO VEGA VINTIMILLA Y PABLO FRANCISCO VEGA ESCUDERO,
18 declaran bajo juramento su voluntad de constituir la presente compañía
19 la cual girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables
20 y los siguientes estatutos, que los comparecientes declaran bajo
21 juramento conocerlos y aplicarlos fielmente: ESTATUTO SOCIAL DE
22 "EXPOPALET CIA. LTDA." TÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN,
23 NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo Primero:
24 Denominación y Nacionalidad.- La compañía girará bajo la denominación



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eeopalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 de "EXPOPALET CIA.LTDA..", la cual, en razón de su nacionalidad
2 ecuatoriana, se registrará por las leyes del país y por los presentes estatutos.

3 **Artículo Segundo: Objeto social.**- La compañía tendrá como objeto social
4 la actividad la fabricación, producción, comercialización, distribución de
5 palets, cajas, cajones, barriles, toneles, cubas, y envases de madera, para
6 la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y
7 celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren
8 necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía
9 podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados
10 directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como
11 finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de
12 su existencia y de su actividad. Para cumplir con su objeto social podrá
13 celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer inversiones
14 o asociarse con otras compañías. **Artículo Tercero: Plazo.**- La Compañía

15 tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha
16 de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este
17 plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente
18 la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos
19 previstos en la Ley. **Artículo Cuarto: Domicilio.**- La Compañía tendrá su
20 domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República
21 del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en
22 cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y
23 estos estatutos. **TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo**

24 **Quinto: Capital.**- El capital social de la compañía es de cuatrocientos



1 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas
2 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3 Artículo Sexto: Participaciones.- Las participaciones de los socios son
4 transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos,
5 requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social,
6 expresado en Junta General. Artículo Séptimo: Aumento o Disminución

7 de Capital.- El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de
8 conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán
9 derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones
10 sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus
11 aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas.

12 TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES.

13 Artículo Octavo: Ejercicio Económico y Balances.- El ejercicio económico
14 es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de
15 finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y
16 aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de
17 pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar
18 los administradores. Durante los quince días anteriores a la Junta, los
19 socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los
20 informes. Artículo Noveno: Utilidades.- La Junta General decidirá sobre el

21 destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando
22 menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento
23 de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por
24 ciento del capital social. TÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
UINL - ECUADOR

1 **REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo: Gobierno y Representación**

2 **Legal.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y
3 administrada por el Presidente y el Gerente, cada uno con las
4 atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la
5 representación legal de la compañía, al Gerente y por subrogación al
6 Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto. **Artículo Décimo**

7 **Primero: Junta General.-** La Junta General es el órgano supremo de la
8 compañía. Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el
9 número de los socios concurrentes representan más de la mitad del
10 capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el

11 número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la
12 convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.-** La Junta General se

13 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la
14 Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el
15 Presidente, el Gerente o a petición de socios que representen, cuando
16 menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se

17 llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse
18 juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo**

19 **Décimo Tercero: Convocatorias.-** La convocatoria se hará por medio de
20 comunicaciones escritas de la cual los socios, por si o por las personas
21 autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo. La comunicación
22 deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de

23 la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha
24 de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo**



1 Décimo Cuarto: Dirección.- Dirigirá la Junta General el Presidente y
2 actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales
3 funciones los socios que sean designados por la Junta. Artículo Décimo
4 Quinto: Resoluciones.- Salvo los casos de excepción contemplados en la
5 Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de
6 la aprobación del 75% del capital social presente. Cada socio tiene
7 derecho a un voto por cada participación. Artículo Décimo Sexto:
8 Representación.- Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos
9 o por medio de representantes, debiendo conferirse representación
10 escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial
11 para cada junta, a menos que el representante disponga de poder
12 legalmente conferido. Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.- Las
13 atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los
14 asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y,
15 especialmente a: a) Designar al Presidente y Gerente para un período de
16 cinco años; pudiendo ser reelegidos. b) Deliberar y resolver sobre los
17 informes de Gerencia; c) Deliberar y resolver sobre el balance anual, las
18 cuentas de resultados y el destino de las utilidades. Las utilidades, si son
19 repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital
20 pagado por cada uno de ellos; d) Resolver sobre el aumento o disminución
21 del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la
22 amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales;
23 e) Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios.
24 f) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eeepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; g) Acordar
2 la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando
3 fuere del caso; h) Fijar la remuneración del presidente y del gerente de la
4 compañía. i) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue
5 poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios de la
6 compañía. j) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para
7 los socios y los administradores; y, k) Decidir cualquier asunto cuya
8 resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las
9 atribuciones que la Ley señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL**
10 **PRESIDENTE.** Artículo Décimo Octavo: Designación y atribuciones.- El
11 Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o
12 no ser socio, y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
13 indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: a) Representar legal,
14 judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente;
15 b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir,
16 conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las
17 actas de las sesiones de dichos organismos; d) Reemplazar al Gerente, en
18 caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es
19 definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este
20 efecto, haga la designación pertinente; e) Legalizar con su firma los
21 certificados de aportación; f) Llevar a conocimiento de la Junta General
22 todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y,
23 especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar
24 el ejercicio económico; g) Vigilar el movimiento económico y la correcta



1 gestión administrativa; h) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta
2 General; i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las
3 resoluciones de la Junta. TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo
4 Noveno: Designación.- El Gerente de la Compañía será elegido por la
5 Junta General para un período de cinco años y podrá ser reelegido
6 indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios,
7 incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo
8 de autorización previa de la Junta General de socios para asumir pasivos,
9 por encima de los límites que determine la misma Junta, así como
10 enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la
11 compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda
12 al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario
13 para el cumplimiento de su objeto social. Artículo Vigésimo:
14 Atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Gerente: a) Representar
15 legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Celebrar, en nombre
16 de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran
17 bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y
18 subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la
19 Junta General de Socios; c) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo
20 de funcionarios y empleados; d) Contratar y remover empleados, salvo
21 aquellos cuya designación se reserve a la Junta General de Socios; e)
22 Convocar a sesiones de Junta General; f) Presentar cada año, a la Junta
23 General, un informe de labores, el estado de pérdidas y ganancias, el
24 balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 Estatutos; g) Presentar a la Junta General de Socios los informes de gestión
2 que le sean requeridos; h) Actuar como Secretario de la Junta General y
3 dar fe de todos los asuntos de la Compañía; i) Suscribir conjuntamente con
4 el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en
5 que actuó como Secretario; j) Ejercer las demás atribuciones y asumir
6 todas las responsabilidades que la Ley señale; y, k) Cumplir y hacer
7 cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las
8 resoluciones de la Junta General. Artículo Vigésimo Primero:

9 Responsabilidad.- El Gerente será civil y penalmente responsable por falta
10 de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su
11 actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y
12 cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la
13 misma. Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.- En caso de falta
14 temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la
15 Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y
16 atribuciones; y viceversa. TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

17 Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación.- La Compañía se
18 disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios,
19 tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General
20 resolviera la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del
21 Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. Tercera: Los
22 comparecientes declaramos bajo juramento: a) Que el capital social de la
23 compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta
24 integración, se lo depositará en una Institución bancaria del cantón



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eeopalacios@hotmail.com

1 Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:

2

Socios	No. Participaciones que cada socio suscribe	Porcentaje de Participaciones	Pago	Total
PABLO FRANCISCO VEGA ESCUDERO	4	1%	US \$4	US \$4
PABLO ANTONIO VEGA VINTIMILLA	396	99%	US \$396	US \$396
Total	400	100%	US \$ 400	US \$ 400

3

4 b) Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto
5 equivalente a US\$ 400 mediante depósito que se realizará en una cuenta
6 bancaria a nombre de EXPOPALET CIA.LTDA.. c) Que, la compañía estará
7 administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones
8 conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Art. 139 de la Ley
9 de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa Gerente, y
10 como tal, representante legal de la compañía a PABLO ANTONIO VEGA
11 VINTIMILLA. y, como Presidente, a PABLO FRANCISCO VEGA ESCUDERO.
12 d) Quedan autorizados el Ab. Iván Andres Orellana Tosi, para que, solicite
13 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos
14 los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la
15 compañía. Cuarta: Cuantía.- La cuantía queda fijada por el capital de la
16 compañía. Quinta: Documentos Habilitantes.- Se agrega como
17 documento habilitante de la presente escritura el documento de reserva
18 y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de
2 rigor para la plena validez de este instrumento, La presente minuta ha sido
3 elaborada y suscrita por el Ab. Iván Andres Orellana Tosi Mat. 3.391
4 Col.Ab.Azuay., que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
5 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el
6 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
7 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la
8 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
9 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
10 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas
11 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
12 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)
13 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
14 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las
15 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en
16 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a
17 escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo
18 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la
19 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

20
21
22 

PABLO ANTONIO VEGA VINTIMILLA

23 C.I. 0104524459

24

SIGUEN LAS FIR.....



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eeopalacios@hotmail.com

1 MAS.

2

3

Pablo Francisco Vega Escudero

4 PABLO FRANCISCO VEGA ESCUDERO

5 C.I. 0100336189

6

7

8

9

10

Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7751510
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0103200499 ORELLANA TOSI IVAN ANDRES

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EXPOPALET CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C16	
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1623.01	FABRICACIÓN DE CAJAS, CAJONES, BARRILES Y ENVASES SIMILARES, TONELES, BARRICAS, CUBAS, TINAS Y OTROS PRODUCTOS DE TONELERÍA
OPERACION PRINCIPAL	C1623.02	FABRICACIÓN DE PALETAS, PALETAS-CAJA Y OTRAS BANDEJAS DE MADERA PARA OPERACIONES DE CARGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1623.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en _____ (o(s)) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a

15 DIC 2016

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

14/12/2016 1.45 PM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010452445-9

VEGA VINTIMILLA PABLO ANTONIO
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
07 FEBRERO 1983
REG. CIVIL 0093-0066 00866-3 M
AZUAY/CUENCA
EL SAGRARIO 1983

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO ANDREA ISABEL HEIMBACH PENA
SUPERIOR ESTUDIANTE
PABLO FRANCISCO VEGA
MERCEDES CECILIA VINTIMILLA
CUENCA 20/12/2010
20/12/2022
REN 3480558

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

052 052 - 0195 0104524459
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA VINTIMILLA PABLO ANTONIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial soy lo que a copia que antecede en
foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación. 15 DIC 2016
Cuenca, a

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No 010033618-9

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA ESCUDERO
PABLO FRANCISCO VIRGILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1947-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MERCEDES CECILIA
VINTIMILLA PALACIOS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

E3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE *Dr. Eduardo E. Palacios*

ESCUDERO JARAMILLO ADELINO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA

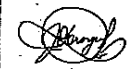
CHIENCA

2015-02-23

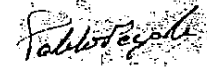
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-23







DIRECTOR GENERAL



FINA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

042

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042 - 0219

NÚMERO DE CERTIFICADO 0100336189

CÉDULA

VEGA ESCUDERO PABLO FRANCISCO
VIRGILIO

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

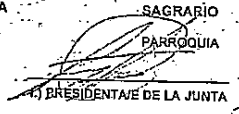
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

SAGRARIO

PARROQUIA

ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede en foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a

15 DIC 2016

Dr. Eduardo E. Palacios Jacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Pablo Vega

Número único de identificación: 0100336189

Nombres del ciudadano: VEGA ESCUDERO PABLO FRANCISCO VIRGILIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA PALACIOS MERCEDES CECILIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 1976

Nombres del padre: VEGA ANTONIO A

Nombres de la madre: ESCUDERO JARAMILLO ADELA MARIA DE LOS DOLORES

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.15 19:45:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-6b6f51b96cff44c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPANO EN BLANCO

ESPANO EN BLANCO

ESPANO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Dr. Eduardo C. Palacios Sandoval

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100336189

Nombre: VEGA ESCUDERO PABLO FRANCISCO VIRGILIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ☐

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-5a9f4b29aa1d4d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

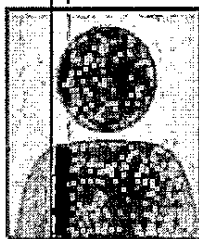
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dr. Eduardo C. Pineda Jacala
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0104524459

Nombres del ciudadano: VEGA VINTIMILLA PABLO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDREA ISABEL HEIMBACH PEÑA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: PABLO FRANCISCO VEGA

Nombres de la madre: MERCEDES CECILIA VINTIMILLA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.12.15 16:45:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b7fabd30cb41430



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dr. Eduardo C. Palacios Sandoval
NOTARIO JUDICIAL CUENCA

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0104524459

Nombre: VEGA VINTIMILLA PABLO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-9da404df911c477



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACIÓN.

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA





Factura: 001-200-000035401



20160101009P04317

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101009P04317						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:27)						
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VEGA VINTIMILLA PABLO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104524459	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VEGA ESCUDERO PABLO FRANCISCO VIRGILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100336189	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 14384

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10905
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /15/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPOPALET CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

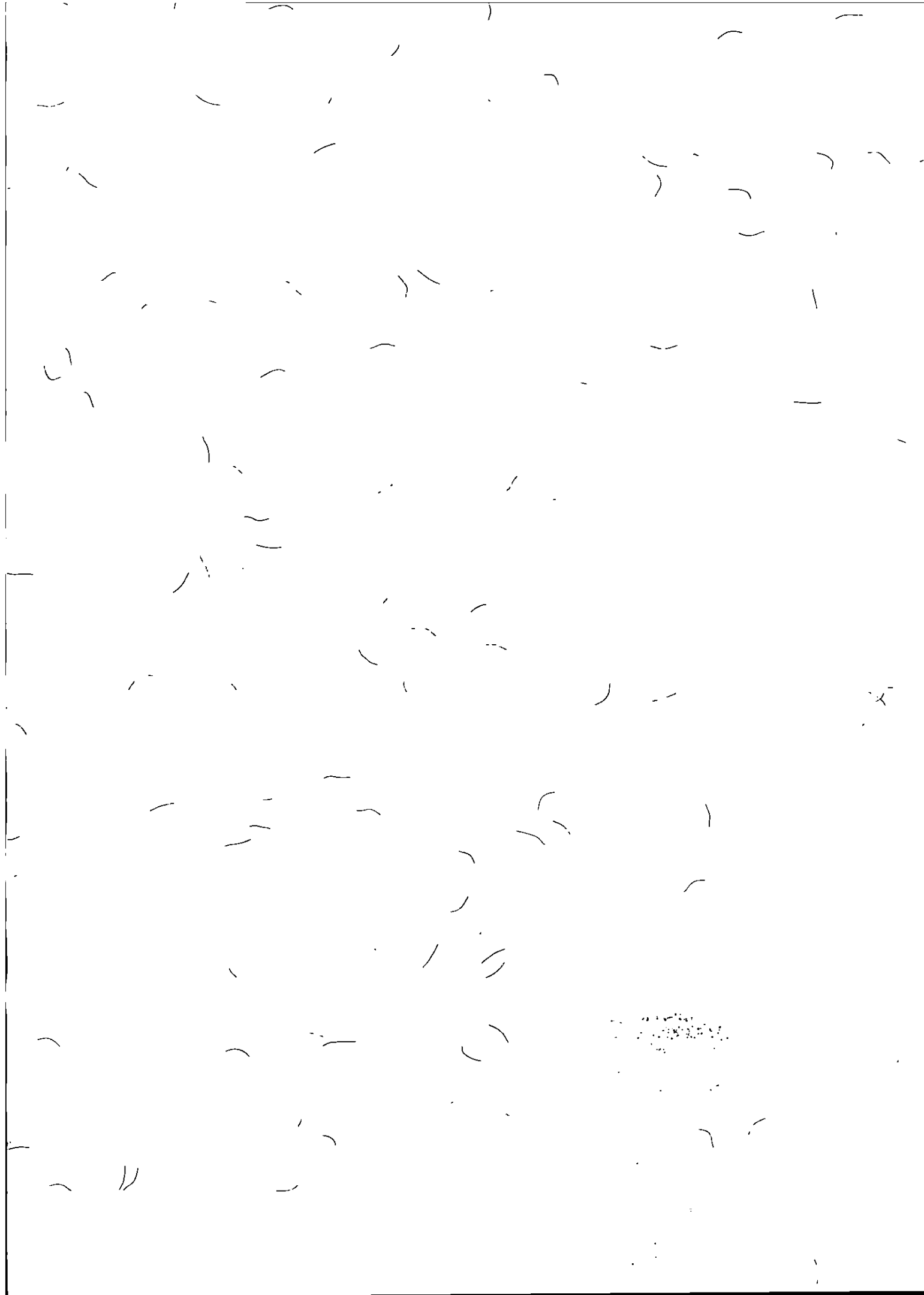
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





Cuenca 15 de Diciembre de 2016

Señor.

Pablo Francisco Virgilio Vega Escudero

Ciudad

De mis consideraciones:

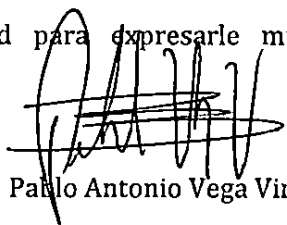
Por medio de la presente comunico a usted que mediante la escritura pública de constitución de la compañía "EXPOPALET CIA. LTDA.", celebrada el día 15 de Diciembre de 2016, ha tenido el acierto de designarle para que desempeñe el cargo de Presidente de la denominada Compañía, para el periodo de cinco años.

En calidad de PRESIDENTE de dicha compañía deberá: Subrogar al Gerente en todos los casos de falta, ausencia o impedimento, con todas sus atribuciones y facultades. Sus atribuciones y deberes constan de la Escritura Pública celebrada el 15 de Diciembre de 2016, ante el Dr. Eduardo Palacios Notario Noveno del cantón Cuenca.

El presente nombramiento servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis felicitaciones por la presente designación

Atentamente.


Pablo Antonio Vega Vintimilla

Gerente.

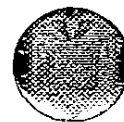
CI.-

Cuenca 15 de Diciembre de 2016

Acepto el cargo de Presidente de la compañía para el que he sido asignado


Pablo Francisco Virgilio Vega Escudero

CI.-



TRÁMITE NÚMERO: 14385

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	10906
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

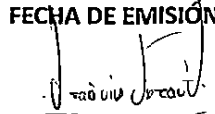
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPOPALET CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	VEGA ESCUDERO PABLO FRANCISCO VIRGILIO
IDENTIFICACIÓN:	0100336189
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	CINCO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

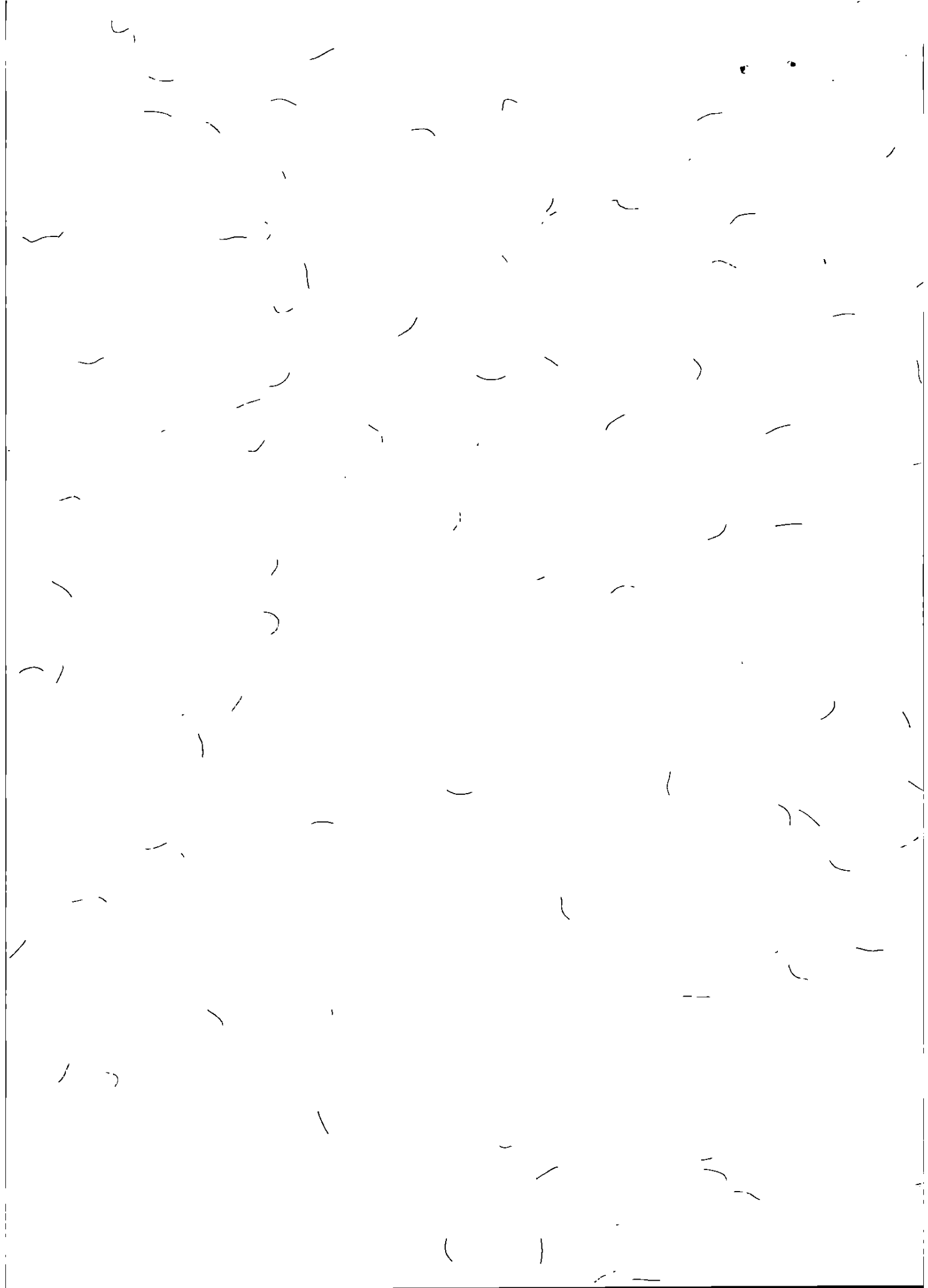
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





Cuenca 15 de Diciembre de 2016

Señor.

Pablo Vega Vintimilla

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que mediante la escritura pública de constitución de la compañía "EXPOPALET CIA. LTDA., celebrada el día 15 de Diciembre de 2016, ha tenido el acierto de designarle para que desempeñe el cargo de Gerente de la denominada Compañía, para el periodo de cinco años.

En calidad de Gerente de dicha compañía deberá: Representar Judicial, extrajudicial, y legalmente la compañía, Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y las resoluciones de la Junta General, Sus atribuciones y deberes constan de la Escritura Pública de Constitución de la compañía celebrada el 15 de Diciembre de 2016, ante el Dr. Eduardo Palacios Notario Noveno del cantón Cuenca.

El presente nombramiento servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis felicitaciones por la presente designación

Atentamente.



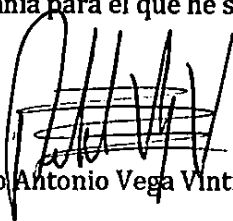
Pablo Francisco Virgilio Vega Escudero

presidente.

CI.- 0100336189

Cuenca 15 de Diciembre de 2016

Acepto el cargo de Gerente de la compañía para el que he sido asignado



Pablo Antonio Vega Vintimilla

CI.- 010452445-9



TRÁMITE NÚMERO: 14386

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	10907
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPOPALET CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	VEGA VINTIMILLA PABLO ANTONIO
IDENTIFICACIÓN:	0104524459
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	CINCO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



